

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6719 5 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0016179

Señores

RICARDO DE JESUS CANDAMIL GOMEZ Y FRANQUICIAS DE MARCA S.A.S

Como resultado del examen de verificación realizado con fundamento en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, habiendo revisado la solicitud y la documentación radicada por el solicitante, esta entidad observa que:

1. Algunos de los servicios reivindicados carece de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase **35** se evidencia que la expresión “**distribución**” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique si los servicios de la clase **35** que pretende reivindicar al usar la expresión **distribución** corresponde a “**distribución comercial**” o sírvase excluirla de la descripción de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

"Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>"

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Oficio N° 6719 5 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0016179

CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)

